

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

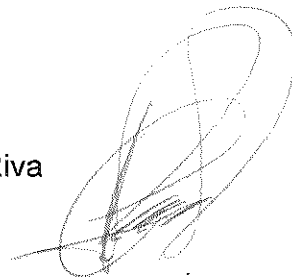
Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 pagina, 2 renglones en la parte inferior.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by several loops and a final horizontal stroke.



OFICIO No.: DFZ152-200/16/1540

NRA: BMU3201700098

Bitácora: 32/HR-0038/08/16

Zacatecas, Zac., 30 de agosto de 2016.

SR. LUIS DAVID MANZANERA H LUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE BEBIDAS MUNDIALES, S. DE R.L. DE C.V.
CARRETERA 54 ZACATECAS - GUADALUPE 54 VÍA CORTA KM
ZACATECAS, ZACATECAS, C.P. 98170
Correo electrónico: juan.cazares@arcacontal.com,
Tel: (492) 9256290

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 Modificación al Registro de Generadores por actualización, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0038/08/16, ingresado el día 04 de agosto de 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sobre el particular, y de la revisión de la información que integra el trámite, se encontró que la solicitud de modificación consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, se incrementa al registro el residuo peligroso: *Acumuladores de vehículos*.

Que la actividad principal de la empresa es de **"Almacén y distribución de refrescos"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera 54 Zacatecas - Guadalupe 54 vía corta Km, municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas y se encuentra registrada como generador de residuos peligrosos con el **NRA: BMU3201700098**.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Los residuos peligrosos que genera la empresa Bebidas Mundiales, S. de R.L. de C.V., conforme a la información que presenta en la solicitud de modificación al registro como generador, queda de la siguiente manera:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
L6	Lodos de aceite y grasas	0.3000
O	Thiner	0.4000
SO3	Filtros de aceite usado	0.4715
SO4	Envases vacíos de productos químicos	0.2600
O1	Aceites lubricantes usados	7.7760
O	Mezclas de hidrocarburos	0.1190
O	Tanque y compresores para gas refrigerante	0.7200
SO4	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.3500

Modificación de Residuos Peligrosos
Bebidas Mundiales, S. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SUBDELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: DFZ152-200/16/1540

NRA: BMU3201700098

Bitácora: 32/HR-0038/08/16

Zacatecas, Zac., 30 de agosto de 2016.

SO1	Trapos impregnados	0.4000
SO4	Acumuladores de vehículos	2.1000
Total		12.8965

Nota: En el anexo de Clasificación la empresa presenta una suma total de **10.796.50 ton/año** de residuos generados; sin embargo, con los datos de generación por residuos generados que se indican, la suma total corresponde a **12.8965 ton/año**.

- Conforme a la cantidad de residuos peligrosos que genera de 12.8965 ton al año, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 fracción XII de la ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), y 42 fracción III de su **Reglamento**, se ubica en la clasificación de **Gran Generador**¹, en consecuencia, deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 46 de la LGPGI y demás obligaciones jurídicas aplicables en dicha Ley y su Reglamento, particularmente a lo referido al Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y a la presentación de la **Cedula de Operación Anual (COA)**.
- El presente oficio únicamente se refiere a la modificación del Registro como Generador de Residuos Peligrosos, conforme a lo señalado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; sin embargo, por la categoría en que se encuentra de Gran Generador, deberá realizar la **solicitud de modificación al Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos**, mediante el trámite SEMARNAT-07-031.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
C.c.p Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
C.c.p Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
C.c.p Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
C.c.p Expediente: BMU3201700098

MC/JCNR/JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Modificación de Residuos Peligrosos
Bebidas Mundiales, S. de R.L. de C.V.